

## AVISO DE LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 02/2.018.-

### LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**ROBERTO HUGO BAZÁN**  
Jefe Interno Sección Licitaciones  
D.P.V.

MARIA LORENA  
JEFE DE SECCIÓN  
D.P.V. CONTABLE - D.P.V.

**LICITACION PRIVADA N° 02/2018.-**  
**N° 510-001368-2018. Resolución N° 1410 - 2.018 - D.P.V.**

**Objeto:** "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD"

**PLAZO DE ENTREGA:** CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (433) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 09:00 HORAS EN DIVISIÓN COMPRAS DE LA D.P.V., UBICADA EN CENTRO CÍVICO AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O) 4TO. PISO ENTRE NÚCLEOS 1 Y 2.-

**PLIEGO SIN COSTO:** A partir del 16 de Noviembre del 2.018, deberán ser retirados de la División Compras de la D.P.V., ubicada en Centro Cívico 4to piso entre núcleos N° 1 y 2. Podrán ser descargados únicamente para consulta en la Página Oficial del Gobierno de San Juan.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 27 de Noviembre del 2.018 a las 09:00 hs. en División Compras de la D.P.V., Centro Cívico, 4to. Piso entre núcleos 1 y 2.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el día 27 de Noviembre del 2.018 a las 09:00 horas en División Compras de la D.P.V., ubicada en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) 4to. Piso entre núcleos 1 y 2.-

**GOBIERNO DE**  
**SAN JUAN**  
DIR. DE COMUNICACION SOCIAL

*Recibido 15/11/18*

**ORDEN DE PUBLICIDAD:**

N° de Orden.....

**Anunciador: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Sírvase publicar el siguiente aviso, de acuerdo con las indicaciones detalladas a continuación:

**Fecha de Publicación:**

**16 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-**

**Título: LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2.018.-**

| Publicar en:          | Medida                     | Tarifa |
|-----------------------|----------------------------|--------|
| Diario de Cuyo:.....  | 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- | .....  |
| Boletín Oficial:..... | 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018.- | .....  |

**San Juan, 15 de Noviembre del 2018.-**

**Autoriza Sec. General de la Gobernación.**

**Texto:**

*Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos*  
*Secretaría de Obras Públicas*  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
**Licitación Privada N° 02/2018.-**

ROBERTO HUGO BAZAN  
Jefe Interno Sección Licitaciones  
D.F.V.

MARÍA LÓPEZ GARRIBAY  
JEFE DE SECCIÓN COMPRAS  
D.F.V.

.....  
**FIRMA DEL ANUNCIADOR**

**Referido a: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD".-**

**Presupuesto Oficial: Cuatrocientos treinta y tres mil ciento seis con 00/100. (\$ 433.106,00).-**

Recibido 15/11/18

**GOBIERNO DE SAN JUAN**  
**DIR. DE COMUNICACION SOCIAL**

“ El siglo de la solidaridad y el respeto a la vida junto al año 2000 ”



Gobierno de la Provincia  
SAN JUAN

DECRETO N° 1764 -MOSP/MA-  
SAN JUAN, 27 SET 2000

VISTO:

El expediente N° 600-0499-2000, registro del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación del Pliego General de Condiciones, para ser aplicado en todas las contrataciones que se efectuen en el Ministerio.-

Que el mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo previsto por las Leyes N°s. 2139 y 2153, Decretos Acuerdos N°s 0042-E-79 y 0808-SHF-93.-

Que atento a lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 217-E-71, debe ser sometido a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación.-

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.-

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá todas las // contrataciones que realice el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, el que pasa a formar parte del presente Decreto como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-

*Rodolfo D. Garcia*  
ING. RODOLFO D. GARCIA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

*[Signature]*  
DE MEDIO AMBIENTE  
CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista.  
SAN JUAN

Lic. JUAN MANUEL LUGONES  
JEFE A.C. DE LA DIV. PERSONAL  
DEL Dpto. ADMINISTRATIVO  
DE LA D.P.V.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación.  
14 NOV. 2000  
SAN JUAN,  
JUAN C. YANJARI  
Jefe Departamento  
Registro Electrónico Legales



1764

Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

**A N E X O I**  
**PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES**

Fijese el día 27 de Noviembre del año 2018, para que tenga lugar la apertura de Licitación Privada N° 02 para la provisión de compra de Indumentaria con destino a Dirección Provincial de Viabilidad

**ARTICULO 1º: OBLIGACIONES**

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

**ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACION PUBLICA**

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina....., sita en....., y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y, en cada caso en particular en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

**ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS**

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

**ARTICULO 4º: ORDEN DE PRELACION**

Ante cualquier divergencia que surgiere entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez

CERTIFICO: Que es fotocopia del original que he tenido ante mi vista.  
LIC. JUAN MANUEL LUGONES  
JEFE AVC. DE LA DIV. PERSONAL  
DEL Dpto. ADMINISTRATIVO  
DE LA D.E.V.

**ARTICULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO**

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada





Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

**ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO**

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

**ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición:
- Acto Licitatorio N°
- Fecha de Apertura y Hora:
- Número de Expediente:

**ARTICULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

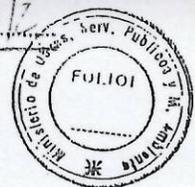
Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Garantía de oferta por los montos y formas que se determinarán en el artículo 9 del presente.
4. Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y, sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero ó jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
7. Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
8. Constancia de inscripción ante la D.G.I. debidamente firmado por el titular.
9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar



CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista.

J. García



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal Personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

10. El sobre oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre N° 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

11. El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el art. 11 del presente pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de licitación pública y abiertos en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

**ARTICULO 9° : REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA DE LA OFERTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento ( 1% ) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco....., en la cuenta N° ..... , debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.
3. Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción



CERTIFICADO: Que es fotocopia fiel del original en mi vista.

*d) Garcia*



1764

Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

- que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación.
4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
  5. En virtud del Decreto N° 0661-SHF-91, que actualiza el Artículo 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado, de Pesos Treinta mil uno ( \$ 30.001,00 ) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia ( Artículo 11°- Decreto N° 0042-E-79).

#### ARTICULO 10°: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del art. 8°, provocará la inadmisión de la oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

#### ARTICULO 11°: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

Los precios serán siempre en PESOS ( \$ ) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas.

Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso ( Pronto Pago ), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del  
tenida ante mi vista.

*Gracia*



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

**ARTICULO 12° : APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente pliego y en ..... con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras según Decreto Acuerdo N° 42-E-79 art. 20.

Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

**ARTICULO 13° : FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

**ARTICULO 14° : TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

**ARTICULO 15° : GARANTIA DE ADJUDICACION**

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, a que deberá presentar una garantía de CINCO POR CIENTO ( 5% ) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el art. 9° del presente Pliego ", dentro de los cinco días de notificado.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que es fotocopia fiel del original en vista

*García*  
ING. RODOLFO D. GARCIA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

**ARTICULO 16° : PLAZO DE ENTREGA**

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas y, de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega. Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Repartición se reserva el derecho de solicitarlos. En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

**ARTICULO 17° : FORMA DE PAGO**

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y ordenes de pago.

**ARTICULO 18° : INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

**ARTICULO 19° : CAUSA DE FUERZA MAYOR**

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

**ARTICULO 20°: MARCAS, MEDIDAS Y PESOS**

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.



que es fotocopia fiel del original mi vista.

Granillo



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

**ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

**ARTICULO 22°: PENALIDADES**

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

**ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

**ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER**

Según el art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

**ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliera con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

**ARTICULO 26°: IMPUGNACIONES**

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco \_\_\_\_\_, cuenta N° \_\_\_\_\_, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionará la totalidad de los medios de que intenta valerse.

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del contenido ante mi vista.

*Barria*



1764

Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán admitidas ni consideradas.

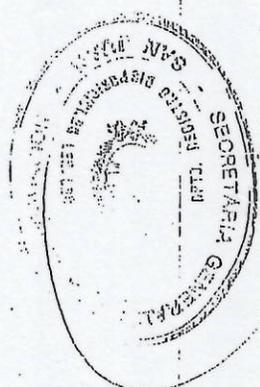
ARTICULO 27°: BENEFICIOS LEY 3969.

En cumplimiento del art. 4° del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el artículo 8 del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

ARTICULO 28°: RED DE GAS

Para todas las compras que solicitare el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

*García*  
Ing. RODOLFO D. GARCIA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



JUAN C. YANUARI  
Jefe Departamento  
Registro Dispendios Legales

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del original que he tenido ante mi vista.  
SAN JUAN

Lic. JUAN MANUEL LUGONES  
JEFE A/C. DE LA DIV. PERSONAL  
ADMINISTRATIVO

COPIA ORIGINAL

**ANEXO II**

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES PARA LA COMPRA DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZAS DE LA REPARTICION.**

Expediente N° 510- -2018- Compra de Indumentaria.

ADMINISTRATIVOS Y ORDENANZAS

| Ítem | Cantidad | Descripción  |
|------|----------|--|
| 1    | 40       | EQUIPO DE CAMISA Y PANTALÓN DE VESTIR INVIERNO HOMBRE      |
| 2    | 44       | EQUIPO DE CAMISA Y PANTALÓN DE VESTIR DE VERANO HOMBRE     |
| 3    | 40       | ABRIGO (SWEATER BREMER O CAMPERA NEOPRENO) HOMBRE          |
| 4    | 03       | EQUIPOS DE CAMISA Y PANTALON DE JEAN HOMBRE                |
| 5    | 03       | CAMPERAS DE ABRIGO HOMBRE                                  |
| 6    | 06       | PARES DE ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA                  |
| 7    | 33       | TRAJE DE VESTIR DE INVIERNO (SACO, CAMISA Y PANTALÓN) DAMA |
| 8    | 33       | TRAJE DE VESTIR DE VERANO (SACO, CAMISA Y PANTALÓN) DAMA   |
| 9    | 02       | EQUIPOS DE CAMISA Y PANTALON DE VESTIR VERANO DAMA         |
| 10   | 02       | EQUIPOS DE CAMISA Y PANTALON DE VESTIR INVIERNO DAMA       |
| 11   | 02       | GUARDAPOLVOS DE ACROCEL                                    |
| 12   | 02       | ZAPATOS DE SEGURIDAD DAMA                                  |

Las especificaciones técnicas que se solicitan son requerimientos de mínima, no se aceptaran características inferiores a las solicitadas.

1. La indumentaria deberá ser de primera calidad, debiendo el oferente traer las muestras respectivas a cada ítem. (excluyente).
2. El oferente deberá presentar domicilio real de local de ventas abierto al público permanente, es decir, debe ser un local existente no solo abierto para el presente acto licitatorio, sito en la ciudad de San Juan. Así también deberá contar con un sastre o modista para poder realizar los arreglos pertinentes en la indumentaria. (excluyente).
3. El oferente deberá tener en stock talles desde el 26/36 al 54/64, dependiendo de la confección en cada uno de los ítems solicitados. (excluyente).
4. Además deberá presentar Certificado Cumplimiento Fiscal, Inscripción como Proveedor del Estado y Certificado Residual del Banco San Juan

Lic. JUAN MANUEL LUGONES  
JEFE A/C. DE LA DIV. PERSONAL  
DEL Dpto. ADMINISTRATIVO  
DE LA D.F.V.



**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
Av.. Libertador San Martín N° 750 Oeste  
CENTRO CIVICO - 4° Piso  
C.P. 5400 SAN JUAN  
Telfs. (0264) 4305444/72 - Fax 4305440  
-o0o-

Corresponde a Expediente N° 510-001368-2018.

REF. MODIFICANDO ARTICULO 2° DE  
RESOLUCION N° 1078-DPV-2018 S/  
AUTORIZANDO LLAMADO A  
"CONCURSO DE PRECIOS" PARA LA  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA AL  
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y  
ORDENANZA DE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE VIALIDAD /

**RESOLUCION N° 1410 -DPV-2018**

**SAN JUAN, 13 NOV 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 510-001368-2018, del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1078-DPV-2018 se procedió a la aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, el que forma parte del Pliego General de Condiciones (aprobado por Decreto N° 1764-MOSPyMA/2000), como Anexo II.

Que por un error involuntario, se consignó en el artículo 2° de la Resolución N° 1078-DPV-2018, el proceso para realizar la contratación, a efectos de la adquisición de indumentaria para personal administrativo y ordenanza.

Que el artículo 2 de la Resolución precitada, se procedió al llamado a Concurso de Precios, el cual es erróneo, por cuánto el procedimiento conforme al monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS con 00/100 (433.106,00), correspondiendo de acuerdo A Decreto Acuerdo N° 0039, que modificó los montos previstos en el Decreto Acuerdo N° 0042-E-79 y sus modificatorias, el procedimiento de Licitación Privada.

Que los actos posteriores a la Resolución señalada, continuaron arrastrando el error, lo que conlleva que todo acto realizado con posterioridad a la Resolución mencionada, deben declararse nulos (artículo 14 Ley 135-A); debiendo revocarse de conformidad (artículo 18-Ley 135-A).

Que cuenta con la intervención de Departamento Asuntos Jurídicos y Dpto. Contable.

Que por lo expuesto, corresponde modificar el acto administrativo en su parte pertinente.

**CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del  
original que he tenido ante mi vista  
SAN JUAN**

**Abog. CARLOS JAVIER TORRES**  
**JEFE A/C. DIV. DESPACHO**  
**D.P.V.**

Corresponde a Expediente N° 510-001368-2018.

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

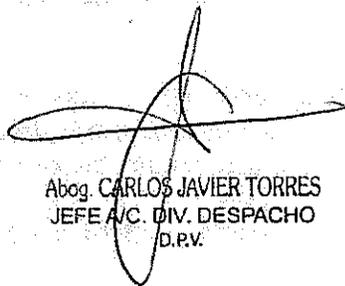
**ARTICULO 1º:** Declárese nulo el llamado a Concurso de Precios, efectuado mediante Resolución N° 1078-DPV-18.

**ARTICULO 2º:** Modifícase el Artículo 2º de la Resolución N° 1078-DPV-2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

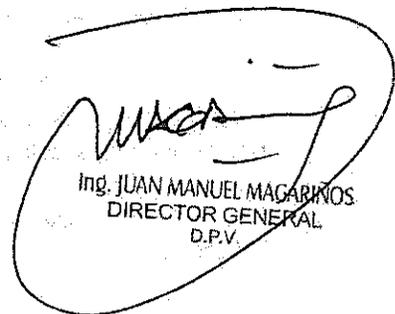
"**ARTICULO 2º.-** Autorízase al Dpto. Contable (División Compras) a efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada, en la fecha y hora que determine la dependencia autorizada, para "LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ORDENANZA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD" con un presupuesto estimativo de pesos CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SEIS con 00/100 (\$ 433.106,00), de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTICULO 2º:** Mantener el resto de los articulados de la Resolución N° 1078-DPV-18

**ARTICULO 3º:** Notifíquese y comuníquese a quienes corresponda. Fecho, ARCHIVÉSE en el Libro de Resoluciones.-

  
Abog. CARLOS JAVIER TORRES  
JEFE A.C. DIV. DESPACHO  
D.P.V.



  
Ing. JUAN MANUEL MAGARINOS  
DIRECTOR GENERAL  
D.P.V.